

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
AUTORIZADO COMO CORRESPONDENCIA DE 2ª CLASE POR LA DIRECCION GRAL
DE CORREOS EL 16 DE JULIO DE 1962

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

SEGUNDA EPOCA
Año XIII — No. 1846

DIRECTOR:
Ismael Valencia Dorantes

Campeche, Cam.
Sábado 3 Nbre. 1973

SECCION JUDICIAL

—:0:—

Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado de Campeche.—Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y de Hacienda.—Campeche, Cam.

Lic. Wilbert Rafael Balán Pech, C. Manuel Victorio Quen Noh.

En el expediente relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licdo Wilberth Rafael Balam Pech como endosatario en procuración de Andrés Peña Santos, en contra de Manuel Victorio Quen Noh, la Cna. Juez de este conocimiento, con fecha diecisiete de julio del año en curso, dictó una resolución cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Vistos; para resolver en definitiva acerca de los autos de que se compone este expediente relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Lic. Wilberth Rafael Balam Pech como endosatario en procuración de Andrés Peña Santos en contra de Manuel Victorio Quen Noh y Resultando... Considerando:... Por lo anteriormente expuesto y considerado se resuelve:

PRIMERO.—Ha sido procedente la vía ejecutiva mercantil.

SEGUNDO.—El actor probó su acción y el demandado no opuso excepciones.

TERCERO.—Se condena al C. Manuel Victorio Quen Noh a pagar la suma de \$1,000.00 (un mil pesos moneda nacional), por concepto de suerte principal más los intereses al tipo legal en que se constituyó en mora hasta la completa solución del adeudo.

CUARTO.—Es a cargo del demandado las costas y gastos del presente juicio.

QUINTO.—Hágase trance y remate de los bienes embargados y con su producto páguese al actor lo reclamado.

SEXTO.—Notifíquese y cúmplase. Lo resolvió y firma la Cna. Licda. Mildred Acuña de Sandoval, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil. Lo certifico, Lic. M. Acuña de S.—Pedro Cetina V., Srío.—Rúbricas.

Campeche, Cam., octubre 27 de 1973.—
La Actuaria, Lic. María Dolores Can Balán.—Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado de Campeche. — Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y de Hacienda.—Campeche, Cam.

Br. José Federico Sánchez Gómez vs.
Lorenzo Salazar Dzul.

En el expediente relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Br. José Federico Sánchez Gómez como endosatario en procuración de Ricardo Acuña del Valle en contra de Lorenzo Salazar Dzul, el C. Juez de este conocimiento, proveyó un auto que a la letra dice:

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil.—Campeche, Cam., octubre diecinueve de mil novecientos setenta y tres.

Vistos; ténese por presentado al C. José Federico Sánchez Gómez con su escrito de cuenta; como lo solicita y en vista de que ha concluido el plazo concedido al C. Lorenzo Salazar Dzul, parte demandada en este asunto, para que designara perito valuador, este Juzgado en su rebeldía lo designa de oficio, a su costa, recayendo tal nombramiento en la persona del Cno. Francisco Zubieta Escalante, como perito valuador tercero, en caso de discordia este Juzgado designa al C. Amado Martínez Alvarez; a ambas personas se les hará saber lo anterior para en caso de aceptar comparezcan ante este Juzgado en días y horas hábiles a rendir la protesta respectiva. (Artículo 386 Fracción I del Código Procesal Civil del Estado aplicado supletoriamente). Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Lic. Carlos Clemente Marrero Solá, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil. Lo certifico. Lic. C. Marrero S.—Pedro Cetina V., Srio.—Rúbricas.

Campeche, Cam., octubre 25 de 1973.—La Actuaria, Lic. María Dolores Can Balán.—Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado de Campeche.—Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y de Hacienda.—Campeche, Cam.

Lic. Xavier Hurtado Oliver vs. Auto Servicio Ham, S.A., representada por su Administrador General y Sr. William Ham Gunam.

En el expediente relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licdo.

Xavier Hurtado Oliver como endosatario en procuración del Banco de Londres y México, S.A., Sucursal Campeche, en contra de Auto Servicio Ham, S.A., representada por su Gerente General y Sr. William Ham Gunam, el C. Juez de este conocimiento, proveyó un auto que a la letra dice:

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil.—Campeche, Cam., a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres.

Vistos; tiénese por presentado al Cno. Lic. Xavier Hurtado Oliver, con su escrito de cuenta, a reserva de resolver conforme a lo que sea procedente, este Juzgado se excusa de seguir conociendo del presente juicio, con fundamento en lo que disponen los artículos 218 y 189 del Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicado supletoriamente, ya que está impedido por haber fungido como testigo en el acta de embargo que obra en autos, en consecuencia remítase este expediente a la Primera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su calificación. (Art. 212 del citado ordenamiento legal). Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el Cno. Lic. Carlos Clemente Marrero Solá, Juez de lo Civil. Lo certifico Lic. C. Marrero S.—Pedro Cetina V., Srio.—Rúbricas.

Campeche, Cam., octubre 29 de 1973.—La Actuaria, Lic. María Dolores Can Balán.—Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado de Campeche.—Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y de Hacienda.—Campeche, Cam.

Lic. Xavier Hurtado Oliver vs. José del Carmen Kury Betty y Andrea García Ferrer de Kury.

En el expediente relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licdo. Xavier Hurtado Oliver, como apoderado general del Banco de Comercio de Campeche, S.A., en contra de los CC. José del

Carmen Kury Betty y Andrea García Ferrer de Kury, el C. Juez de este conocimiento, proveyó un auto que a letra dice:

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil.—Campeche, Cam., octubre veintitrés de mil novecientos setenta y tres.

Vistos; tiénese por presentado al Cno. Licenciado Ariel Medina Alonzo, con su escrito de cuenta; como lo solicita en el mismo, y por estar ajustado a derecho, con motivo de la rebeldía y negativa de la parte demandada para extender la correspondiente escritura traslativa de dominio al adjudicatario del bien inmueble rematado en pública almoneda, ante este Juzgado el día tres del presente mes, este Juzgado ante tal negativa con fundamento en lo que dispone el Artículo 964 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente, extenderá de oficio dicha escritura y para ello designa al Cno. Lic. Manuel Humberto Minet Ortiz, Titular de la Notaría Pública Número diecinueve de esta ciudad, Funcionario que elaborará dicho documento. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el Cno. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, Lic. Carlos Clemente Marrero Solá. Lo certifico. Lic. C. Marrero S.—Pedro Cetina V., Srio.—Rúbricas.

Campeche, Cam., octubre 27 de 1973.—La Actuaría, Lic. María Dolores Can Balán.—Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado de Campeche. — Juzgado de Primera Instancia.—Ramo Civil.—Campeche, Cam.

CONVOCATORIA

Convócase a los que se consideren con derecho a la herencia del señor Laureano Balam Ku que fué vecino de Calkiní, Campeche, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.

Campeche, Cam., Sepbre. 20 de 1973.—La Juez de lo Civil, Licda. Mildred Acuña de S.—El Secretario, C. Pedro Cetina V.—Rúbricas.

R—045822.

23 o, 3 y 15 n.

Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado de Campeche. — Juzgado de Primera Instancia. — Ramo Civil.—Campeche, Cam.

CONVOCATORIA

Convócase a los que se consideren con derecho a la herencia del señor Raymundo Cahun Can, que fué vecino de Calkiní, Campeche, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

Campeche, Cam., Sepbre. 20 de 1973.—La Juez de lo Civil, Licda. Mildred Acuña de S.—El Secretario, C. Pedro Cetina V.—Rúbricas.

R—045823.

23 o, 3 y 15 n.

Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado de Campeche. — Juzgado de Primera Instancia.—Ramo Civil.—Campeche, Cam.

CONVOCATORIA

Convócase a los que se consideren con derecho a la herencia de la señora Alejandra Varguez de Uc, que fué vecina de Calkiní, Campeche, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.

Campeche, Cam., Sepbre. 20 de 1973.—La Juez de lo Civil, Licda. Mildred Acuña de S.—El Secretario, C. Pedro Cetina V.—Rúbricas.

R—045825.

23 o, 3 y 15 n.

Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado de Campeche.—Juzgado de Primera Instancia.—Ramo Civil.—Campeche, Cam.

CONVOCATORIA

Convócase a los que se consideren con derecho a la herencia del señor José Artemio Uc Ku, que fué vecino de Calkiní, Campeche, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.

Campeche, Cam., Sepbre. 20 de 1973.—La Juez de lo Civil, Lieda. Mildred Acuña de S.—El Secretario, C. Pedro Cetina V.—Rúbricas.

R—045826. 23 o, 3 y 15 n.

Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado de Campeche.—Juzgado de Primera Instancia.—Ramo Civil.—Campeche, Cam.

CONVOCATORIA

Convócase a los que se consideren con derecho a la herencia de la señorita Deysi Ma. Góngora Ehuán, que fué vecina de Bécál, Cam., para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.

Campeche, Cam., octubre 11 de 1973.—El Juez de lo Civil, Lic. Carlos Clemente Marrero Solá.—El Secretario, C. Pedro Cetina Vargas.—Rúbricas.

R—045867. 23 o, 3 y 15 n.

Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado de Campeche.—Juzgado de Primera Instancia.—Ramo Civil.—Campeche, Cam.

CONVOCATORIA

Convócase a los que se consideren con derecho a la herencia del señor Eduardo

Antonio Farfán Vela, que fué vecino de Bécál, Cam., para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.

Campeche, Cam., octubre 3 de 1973.—El Juez de lo Civil, Lic. Carlos Clemente Marrero Solá.—El Secretario, C. Pedro Cetina Vargas.—Rúbricas.

R—045824. 23 o, 3 y 15 n.

Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado de Campeche.—H. XLVII Legislatura del Estado.—Campeche, Cam.

C. Ismael Valencia Dorantes.

Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Presente.

En sesión verificada hoy por esta H. XLVII Legislatura Constitucional del Estado, se dió cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 17 y 24 del Reglamento Interior del Congreso, designándose la Mesa Directiva para el mes entrante habiendo quedado como sigue:

Presidente C. Dip. Carlos Heredia Pérez.

Vicepresidente C. Dip. Humberto Puerto Parrao.

Primer Srio. C. Dip. Profr. Joaquín Brito Gómez.

Segunda Sria. C. Dip. Profra. Elsa Margarita Roca Arias.

Lo que me permito el honor de participarle, protestándole mi muy atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Campeche, Cam., octubre 31 de 1973.—Por acuerdo de la H. Legislatura, El Oficial Mayor del Congreso del Estado, Joaquín Ongay Reyes.—Rúbrica.